

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16236** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000547/2011 referente al concursado Navarcop Servicios Jurídicos y Profesionales, S.L., con CIF B-31759400, y domicilio en calle Irunlarrea, n.º 8, oficina 9 de Pamplona por auto de fecha 13 de marzo de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Poner fin a la fase común del concurso de la entidad Navarcop Servicios Jurídicos y Profesionales, S.L.

Segundo.-Aprobar la liquidación anticipada en el concurso de la entidad Navarcop Servicios Jurídicos y Profesionales, S.L., que se tramitará en la Sección 5.<sup>a</sup>

Tercero.-Acordar la apertura de la fase de liquidación con todos los efectos previstos en la Ley Concursal.

Cuarto.-Declarar la disolución de la referida sociedad.

Quinto.-Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio social, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Sexto.-Acordar el cese de los Administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento.

Séptimo.-Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los cinco días, siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona/Iruña, 13 de marzo de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120031044-1